CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA ZACARÍAS FIGUEROA, DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y POR LA OTRA PARTE EL COLECTIVO CÍRCULO CULTURAL COMUNITARIO FRANCISCO GOITIA REPRESENTADO POR _ la C. ROSA AQUINO AQUINO_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL COLECTIVO CULTURAL"**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 31 de enero de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social **"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"**que tiene como objetivo principal, fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno a la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales ejecutados por el mismo número de colectivos culturales. Se realizarán los 60 proyectos de desarrollo cultural comunitário en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación en las siguientes categorias: Imágen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural Natural o Mixto y Memória Histórica; y Otras.

II.-Que mediante convocatoria publicada el 01 de febrero de 2017, del Programa Social "**COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"**se realizó el proceso de registro y posteriormente de selección de los 60 proyectos artístico-culturales mismos que "LA DELEGACION" impulsará a través de un apoyo económico otorgado a los colectivos que los presentarón, todo ello en apego a lo estabelecido en las Reglas de Operación del programa.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN":

I.1.-Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y XI y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y cuarto, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la

Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV inciso "C", y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de enero de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

I.2.-Que su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

I.3.-Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en la Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al **ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...***Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal , en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones , así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan...*"

I.4.-Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Centro de Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL COLECTIVO CULTURAL"

II.1-Que ha realizado los trámites y procesos necesarios para participar y ser beneficiario del programa **"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"**

II.2-Que conoce perfectamente las Reglas de Operación del programa y comprende y acepta cada uno de sus incisos, por lo que el proyecto _ Pintando tu identidad_ y **"EL COLECTIVO CULTURAL"** se basarán en lo contenido en ellas para llevar a buen término el desarrollo y permanencia en el programa

II.3-Que está integrado por los CC._ Rosa Aquino Aquino, Norma García Barrera, Vicente López García, Emanuel Juárez Ramírez _, los cuales a través de una Carta Compromiso de fecha _11 de mayo_ de 2017, firmada por todos los integrantes de **"EL COLECTIVO CULTURAL"**, manifiestan que solidariamente serán responsables del uso de los recursos otorgados para la realización del proyecto, se comprometen a entregar los formatos solicitados por el área de seguimiento, así mismo, manifiestan que en caso de incumplimiento de su parte, todos los integrantes responderán y reintegraran la totalidad del recurso económico recibido.

II.4.-Que entregaron a "**LA DELEGACION"** una Carta Poder de fecha _11 de mayo_ de 2017 firmada por todos los integrantes de **"EL COLECTIVO CULTURAL"**, en la que otorgan a la C. ROSA AQUINO AQUINO poder amplio y suficiente con todas las facultades necesarias para que represente, administre, reciba, tramite, entregue documentos, informes, reportes y realice todos los trámites necesarios relacionados con el proyecto ante la **"LA DELEGACIÓN",** como la firma del presente convenio.

II.5 Que como representante de **"EL COLECTIVO"** declara: ser mexicano.

II. 5.1 Que se identifica con credencial para votar con número de folio: _[redacted]

II.5.2 Que señala como domicilio personal y para notificaciones de **"EL COLECTIVO CULTURAL"**_ [redacted]

II.6.- Que **"EL COLECTIVO CULTURAL",** cuenta con capacidad, herramientas, recursos humanos y/o materiales suficientes, para cumplir con los objetivos y metas establecidos en su proyecto así como la realización del objeto del Programa Social**"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"**.

III.- DE"LAS PARTES"

III.1.-Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

III.2.- Que el Comité dictaminador aprobó el proyecto denominado **"_Pintando tu identidad_"** conforme a la Convocatoria del Programa Social **"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017".**

III. 3.- Que convienen llevar adelante el proyecto denominado **"_Pintando tu identidad"**, a cumplirse en el periodo de julio a noviembre del 2017.

III.4.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción está libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-OBJETO. Llevar a cabo la ejecución del proyecto ya referido, en el marco del Programa Social "**COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"** a cargo de **"EL COLECTIVO CULTURAL"**

SEGUNDA.-MONTO Y ENTREGA DE LOS RECURSOS El monto destinado para el desarrollo del Programa Social "**COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"**, es de **$ 2,400,000.00** (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), derivado del monto aprobado publicado en las Reglas de Operación para el Programa Social, numeral IV PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 4.1, en la Gaceta Oficial de fecha 31 de enero 2017, el cual se dividirá entre los 60 Colectivos Culturales, de la siguiente manera:

20 colectivos: $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en dos ministraciones de $ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio de 2017 la primera y en el mes de septiembre de 2017 la segunda.

20 colectivos: $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en dos ministraciones de $ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio de 2017 la primera y en el mes de septiembre de 2017 la segunda.

20 colectivos: $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en dos ministraciones de $ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio de 2017 la primera y en el mes de septiembre de 2017 la segunda.

TERCERA.-APOYO ECONÓMICO DESIGNADO. El monto del apoyo económico otorgado para el desarrollo del proyecto es por la cantidad de **$_ 30,000.00 (_treinta mil pesos_00/M.N)**, cantidad que fue estipulada previamente por los dictaminadores y aceptada como suficiente por **"EL COLECTIVO"** para desarrollar el proyecto y cumplir las metas y objetivos propuestos en el registro del mismo y la cual será entregada en dos ministraciones; la primera a finales del mes de junio y principios del mes de julio del 2017 y la segunda en septiembre del 2017.

CUARTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN. El desarrollo y ejecución del proyecto __ Pintando tu identidad __ en el marco del Programa Social "**COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"** deberá realizarse por **"EL COLECTIVO"** dentro del periodo comprendido de julio a noviembre de 2017sin prórroga de tiempo.

QUINTA.-OBLIGACIONES DE "EL COLECTIVO CULTURAL".

"EL COLECTIVO CULTURAL" se compromete a cumplir lo siguiente:

a) Una vez entregada la primera ministración del apoyo económico a **"EL COLECTIVO CULTURAL",** por parte de **"LA DELEGACIÓN",** deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, los informes correspondientes conforme al calendario, el cual se encuentra especificado en el anexo único del presente convenio, que forma parte integral del mismo, en el formato señalado por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, comprobando el total del monto recibido. Independientes de los informes de seguimiento. En caso de no entregar el primer informe mensual (julio de 2017) **"LA DELEGACIÓN"** podrá realizar la suspensión de la segunda ministración y **"El COLECTIVO"** reintegrara el recurso ya recibido hasta el momento.

b) Llevar a cabo la realización, implementación y ejecución adecuada del proyecto en las zonas territoriales en que se desenvuelvan bajo el marco del Programa Social **"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017",** en caso de que se compruebe la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del Programa estipuladas en las Reglas de Operación del programa, "LA DELEGACION" cancelará el apoyo económico otorgado y el Colectivo Cultural deberá devolver el monto que de ésta hubiera recibido y ninguno de los integrantes de **"EL COLECTIVO"** podrán participar en posteriores convocatorias de "LA DELEGACION".

c) **"EL COLECTIVO CULTURAL"** se compromete a cumplir con el calendario de actividades y entregar los productos de las metas establecidas en el proyecto y aprobados por los dictaminadores o en caso aplicable autorizados por la Dirección General de Cultura, la Dirección de Cultura Comunitaria y la JUD de Cultura Comunitaria (con base a lo establecido en las Reglas de Operación en sus apartados6.2 párrafo cuarto y VI.2), en los tiempos y formas establecidos.

d) Cumplir sin excepción todos y cada uno de los incisos de las Reglas de Operación del Programa Social **"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017",** concerniente a su participación y permanencia dentro del programa,

e) En los casos de que **"EL COLECTIVO CULTURAL"** realice compra o adquisición dentro del proyecto en el marco del Programa Social **"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"**, si el equipo sufriese un accidente y/o robo en el transcurso de la ejecución del programa, deberá ser notificado de inmediato a la Dirección de Cultura Comunitaria, con copia del acta levantada ante el Ministerio Publico correspondiente.

f) **EL COLECTIVO CULTURAL Y LOS INTEGRANTES DE ÉSTE** se obligan a aplicar los recursos otorgados por **"LA DELEGACIÓN"** en lo de referencia en su totalidad, al debido cumplimiento del presente convenio y se compromete a presentar la documentación necesaria en la cual se compruebe que dichos recursos se han empleado para la realización del objeto base de este instrumento jurídico (señalado en la cláusula primera)

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a las siguientes responsabilidades:

a) Proporcionar a "**EL COLECTIVO CULTURAL"** el apoyo económico asignado para coadyuvar en el desarrollo del proyecto, el cual proporcionará en dos ministraciones, arriba citadas.

b) Supervisar la correcta ejecución del proyecto, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria quien facilitará los elementos necesarios y medidas que protejan el desarrollo del Programa Social **"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017".**

c) Dar seguimiento al desarrollo del proyecto y establecer, junto con **"EL COLECTIVO CULTURAL",** las acciones necesarias a los fines del convenio firmado y proyecto cultural propuesto.

SÉPTIMA.-. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.

OCTAVA.-DE LOS RESPONSABLES. Los responsables del seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del Programa Social serán la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, quienes en cualquier momento podrán proponer la modificación de las estipulaciones del convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra cláusula que estimen oportuna.

"LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudieran sufrir **"LOS INTEGRANTES DEL COLECTIVO CULTURAL"**, llevando a cabo la ejecución del proyecto cultural: _ Pintando tu identidad_

NOVENA.- VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO. Para el seguimiento y administración de las obligaciones del presente Convenio se designa a la Dirección General de Cultura.

DÉCIMA.- CANCELACION DEL RECURSO. Cuando **"EL COLECTIVO CULTURAL"** no lleve a cabo el desarrollo, la ejecución y/o cumplimiento de metas y objetivos del proyecto cultural: _ Pintando tu identidad _. o en caso de incumplir con la entrega de algunos de los instrumentos citados en los incisos d) y f) de la cláusula quinta de este convenio, **"LA DELEGACIÓN"** podrá suspender la entrega del apoyo económico y/o requerir la devolución del recurso ya recibido en cualquier momento del programa, esto se deberá de realizar mediante aviso a **"EL COLECTIVO CULTURAL",** en un término de tres días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso a **"EL COLECTIVO CULTURAL"**, en un término de tres días hábiles de anticipación, cuando no se lleve a cabo la ejecución del proyecto cultural.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. Además de los casos en que la ley así lo ordene, **"LA DELEGACIÓN"** podrá iniciar el Procedimiento de Rescisión correspondiente, sin necesidad de declaración judicial previa, si **"EL COLECTIVO CULTURAL"** incurre en las causas que determinan las reglas de operación ya mencionadas y las siguientes causales, mismas que son enunciativas más no limitativas:

Por renuncia que por escrito haga **"EL COLECTIVO CULTURAL"** respecto de los derechos consignados a las presentes cláusulas.

Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Si **"EL COLECTIVO CULTURAL"** proporciona información o presenta documentos falsos a **"LA DELEGACIÓN"**.

Por utilizar los recursos para un fin distinto al permitido.

Por cualquiera otra causa imputable a **"EL COLECTIVO CULTURAL"** que lesione los intereses de **"LA DELEGACIÓN"**.

Cualquiera otra que a juicio de **"LA DELEGACIÓN"**, haga imposible o inconveniente su continuación.

"EL COLECTIVO CULTURAL" está de acuerdo que para que opere la rescisión de las Cláusulas, bastará que **"LA DELEGACIÓN"** se lo notifique por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Además de las reglas de operación aplicables, en todo lo establecido en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- Las obligaciones contraídas por **"EL COLECTIVO CULTURAL"** no se extinguen aun cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.-RELACIÓN LABORAL. "EL COLECTIVO CULTURAL". Se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente Convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso **"LA DELEGACIÓN"** será considerada como patrón solidario o sustituto, ya que **"EL COLECTIVO"** se encuentra en completo conocimiento de que el apoyo económico recibido por parte de la **"DELEGACIÓN"** es presupuesto asignado para el programa social **"COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017"** mismo que se ejecuta y se regula bajo las leyes, normatividades, reglamentos y

lineamientos aplicables en materia de Desarrollo Social, por lo que no existe relación laboral de ningún tipo ni sus derivados.

DÉCIMA SEXTA.-PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de los proyectos (fotos, videos, folletos, propaganda, reconocimientos y publicaciones comprobables), gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas como objeto del presente y pertenecerán a **"LAS PARTES"**, en el entendido de que las mismas podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA SEPTIMA.-DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiere inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando éstos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento **"LAS PARTES"** de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y realizarán las gestiones y procedimientos conducentes regulados por la Contraloría Interna y/o Instancias correspondientes, para establecer las bases de su término.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio, así como para lo que no está expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se obligan a someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México y las leyes que rigen al mismo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros que pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA.- DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tiene por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

Leído y entendido que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad al margen y al calce en la Ciudad de México, por duplicado a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

POR "LA DELEGACIÓN"

ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ASISTIENDO

TERESA ZACARÍAS
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA

POR EL COLECTIVO CULTURAL

[redacted]

REPRESENTANTE DEL COLECTIVO CULTURAL

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN Y POR LA OTRA PARTE "EL COLECTIVO CULTURAL" DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017.